



VALPARAÍSO, 5 de agosto de 2025.

OFICIO N° 965/4/2025

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a Ud. que tenga a bien evaluar la factibilidad de llenar un vacío normativo en el artículo 7, inciso primero, del decreto N° 20, de 1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en ejercicio de la potestad reglamentaria que compete al Presidente de la República.

En efecto, el reciente Dictamen E-116.999-N25, de fecha 11 de julio de 2025, de la Contraloría General de la República, podría dar lugar a conflictos entre estudiantes y choferes de la locomoción colectiva, toda vez que si bien en 2014 se autorizó el uso del pase escolar los 12 meses del año y los 7 días de la semana, hoy la Contraloría indica que dichos viajes deben ser "con motivo de estudio"; pero, al mismo tiempo, reafirma que las empresas de transporte no tienen facultades para exigir que se acredite que el viaje es con esos motivos.

Entonces, si bien la Contraloría se ha apegado al texto del decreto 20, corresponde al Gobierno ajustar su artículo 7, para consagrar lo que todos entienden hace ya más de 11 años desde su modificación: que el pase escolar es un beneficio que el Estado otorga a los estudiantes por su calidad de tales, como un apoyo económico para una etapa tan importante en la vida y que no debe ser cuestionado por intereses privados.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta Accidental de la Comisión, H. diputada Emilia Schneider Videla.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, SEÑOR JORGE DAZA LOBOS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 45230FD5A55F2261